

VISTOS:

La ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; el Procedimiento de Compras de esta Corporación de fecha 15 de diciembre de 2009; el Memorándum N°122 de fecha 18 de julio de 2014, del Departamento de Adquisiciones y las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú;

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante Memorándum N°122/2014, de fecha 18 julio de 2014, el Departamento de Adquisiciones solicita autorización para la contratación directa de la adquisición de servicio de iluminación y proyección en pantalla led.
- 2) Que, el Departamento de Comunicaciones de esta Corporación, mediante solicitud de compras de 11 de julio de 2014, requiere la contratación del servicio de difusión, lanzamiento segunda fase de las campaña captación y matrícula de alumnos y alumnas a nivel de establecimientos municipales, campañas de matrículas 2014 y 2015, el debe incluir armado de postera publicitaria digital tipo led
- 3) Que, a la solicitud de compra se acompañan cotización de los proveedores **“MAJO PRODUCCIONES”;** **“P.S.S”** y **“SERVICIOS SUPER VISION LIMITADA”**, resultando este último proveedor la cotización más económica por un monto de \$ 1.428.000, IVA Incluido.
- 4) Que la Ley 19.886 de Compras Públicas en el Artículo N° 8 letra G, y el artículo 10° N°7, letra j) de su Reglamento, respectivamente, disponen que procede la contratación directa cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.
- 5) Que, en la especie de los antecedentes aportados, se desprende que resulta necesario realizar la contratación de los servicios de iluminación y proyección en pantalla led, para la difusión de la campaña de matrícula para colegios municipales cuyo monto de adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO:

- 1.- Procédase a la contratación directa de **“SERVICIOS SUPER VISION LIMITADA”**, RUT 77. 499.540-1, domiciliado en Las Violetas N° 2267, comuna de Providencia, Región Metropolitana, por un monto de **\$1.428.000**, (Un millón cuatrocientos veintiocho mil pesos), IVA Incluido.
- 2.- Déjese establecido que el objeto de esta contratación corresponde de la adquisición de servicio de iluminación y proyección en pantalla led, de acuerdo a la cotización presentada por **“SERVICIOS SUPER VISION LIMITADA”**.
- 3.- Corresponderá el Departamento de Comunicaciones de esta Corporación de Unidad Técnica, la cual deberá supervisar la correcta entrega de los bienes que se adquieren.
- 4.- La presente adquisición será financiada con fondos **REVITALIZACION**.
- 5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de chile compra, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.



JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPU



JFOA/JMV/sgm

Distribución:

- Gerencia Codeduc
- Departamento Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control y Gestión
- Archivo Gerencia